

BUIN, 11 de Diciembre de 2019

DECRETO TC. N° 294 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- El **Memorándum N° 1021**, de fecha 11 de diciembre de 2019, a través del cual la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Administrador Municipal autorizar la adquisición de dos vehículos, por medio de Convenio Marco, al proveedor **Guillermo Morales Limitada**. Se adjunta la siguiente documentación del proveedor sugerido:

- ◆ Memo N° 756, de fecha 29.11.2019 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, a través del cual remite cotización de los vehículos. Contiene Autorización de Gastos de la Secretaría Comunal de Planificación.
- ◆ Cotización N° 468779, de fecha 25.11.2019, emitida por el proveedor Guillermo Morales, por la suma total de \$8.990.000.-.
- ◆ Cotización Convenio Marco de Guillermo Morales Ltda., de fecha 10.12.2019, por la suma de \$9.003.141.-.
- ◆ Comunicación vía correo electrónico entre la Secretaría Comunal de Planificación y el proveedor, donde se adjunta la cotización, de fecha 10.12.2019.
- ◆ Ficha de Chile Proveedores de Guillermo Morales Limitada.
- ◆ Datos Técnicos de los vehículos.

2.- La **Resolución** del Administrador Municipal donde instruye incluir en la decretar.

DECRETO.

1.- **Apruébese** la adquisición de vehículos, a través de Convenio Marco, de acuerdo al siguiente detalle:

| Vehículo | | Color | ID Convenio Marco | Proveedor | RUT | Cantidad | Valor Total I.V.A. Incluido |
|----------|-----------------------|------------|-------------------------|----------------------------|-----|----------|--------------------------------|
| Fiat | Suv Qubo Dynamic 2020 | Gris Claro | 1576385 | Guillermo Morales Limitada | | 2 | \$18.006.282.- |

2.- El plazo de entrega de los vehículos será de **siete (7) días hábiles**, contados desde la fecha de la emisión de la Orden de Compra.

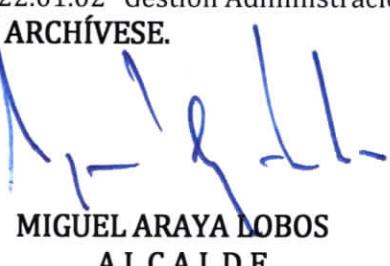
3.- La adquisición se ejecutará según lo establecido en la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.

4.- La Unidad Técnica del Servicio será la **Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato**.

5.- La Secretaría Comunal de Planificación será la encargada de emitir la Orden de Compra correspondiente.

7.- Impútese el gasto al ítem presupuestario 215.29.03 "Adquisición de Activos No Financieros (vehículos)", Centro de Costo 22.01.02 "Gestión Administración Municipal".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA DOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VZS. NVVS. mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- DIMAAO
- SECPLA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\Disco D\Convenio Marco\2019\Adquisición Vehículos DIMAAO.doc